

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE FUNDACIÓN SURA  
Sigla: No reportó  
Nit: 890910471-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### **INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-001001-22  
Fecha inscripción: 04 de Marzo de 1997  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 08 de Marzo de 2021  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 5 A 113 - PISO 13,14 15  
Edificio One Plaza  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@gruposura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@gruposura.com.co)  
Teléfono comercial 1: 4355365  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 a 31 P1 Ed. Camacol  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [fundacion@sura.com.co](mailto:fundacion@sura.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 4443607  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN SURAMERICANA, LA CUAL TAMBIÉN PODRÁ

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DENOMINARSE FUNDACIÓN SURA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Resolución No 281, de la del 02 de Agosto de 1971 de la Gobernación de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Marzo de 1997, en el libro lo., bajo el No. 1048, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SURAMERICANA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

SUPERSOCIEDADES

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO: La Fundación tiene por objeto participar en proyectos que aporten al desarrollo social, incluyendo, entre otros, la promoción y protección de los derechos humanos, el bienestar, la calidad de vida, la institucionalidad y la competitividad, en Colombia o en el exterior, bien sea por sí misma o en colaboración con otras entidades que compartan su propósito.

En cumplimiento de su objeto, a Fundación podrá adquirir y enajenar bienes a cualquier título, limitarlos o gravarlos, dar o recibir dinero en mutuo, adquirir y enajenar a cualquier título, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier especie, y, en general, desempeñar las funciones y ejecutar todo tipo de actos y contratos que fueren necesarios o conducentes al logro de su objeto, conforme a la ley.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Que entre las funciones del Consejo directivo está la de:

- Autorizar al Director Ejecutivo, cuando la cuantía de los siguientes actos excedan la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes:

i) la ejecución y celebración de actos y contratos de cualquier naturaleza;

ii) crear los cargos necesarios, proveerlos, reemplazar a los nombrados, fijarles funciones y asignaciones; y

iii) dar o tomar dinero en mutuo y acordar los intereses, plazos y garantías.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$263.620

Por certificado especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.281 de 2 de agosto de 1971, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1048.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación.

PARÁGRAFO. En sus ausencias absolutas, temporales o accidentales, el Director Ejecutivo de la Fundación será reemplazado por un suplente.

FUNCIONES: Serán funciones del Director Ejecutivo de la Fundación:

- a. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Fundación;
- b. Hacer cumplir los mandatos y recomendaciones del Consejo

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

c. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Fundación; mantener Vivo el Espíritu que la anima, y velar por el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones emanadas del Consejo Directivo;

d. Presidir las reuniones de los institutos o establecimientos que fueren creados;

e. Conferir poderes generales de acuerdo con los lineamientos del Consejo Directivo;

f. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para casos concretos y específicos;

g. Asumir las funciones delegadas por el Consejo Directivo, e informar sobre sus avances;

h. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza para el óptimo desarrollo de la Fundación siempre y cuando los actos no excedan la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para los actos que excedan esta cuantía, requerirá autorización previa del Consejo Directivo. Este límite no aplicará para:

1) Recibir donaciones de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., sus filiales y subsidiarias,

2) Realizar operaciones de tesorería relacionadas con la administración de su portafolio de inversiones.

i. Convocar a sesiones al Consejo Directivo; Presentar al Consejo Directivo el informe anual, los estados financieros y demás documentos que le fueren solicitados;

j. Vigilar constantemente el recaudo y el manejo de fondos e inversiones de la Fundación e informar de ello al Consejo Directivo;

(sic) j. Recibir las donaciones, herencias o legados que se le entreguen a la Fundación, y las demás funciones que por Ley o por estatutos le correspondan o le sean asignados por el Consejo Directivo.

#### **NOMBRAMIENTOS**

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 154 del 8 de mayo de 2018, del Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2018, en el No. 2577 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTORA EJECUTIVA	MARIA MERCEDES BARRERA TOBAR	C.C 39.453.019

Por Extracto de Acta número 173 del 18 de febrero de 2021, del Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2021, en el No. 475 del libro I, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIANA ARANGO URIBE	C.C 43.257.170
---------------------------------	----------------------	----------------

### CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUANA FRANCISCA LLANO	C.C. 43.868.812
MÓNICA GUARÍN MONTOYA	C.C. 43.581.767
GONZALO ALBERTO PEREZ ROJAS	C.C. 70.117.373
IGNACIO CALLE CUARTAS	C.C. 75.069.020
CARLOS IGNACIO GALLEGU PALACIO	C.C. 71.654.299
JUAN LUIS MEJIA ARANGO	C.C. 8.351.889
ANGELA MARIA ALZATE OCHOA	C.C. 32.534.791

Por Extracto de Acta número 310 del 30 de abril de 2020, de la Junta Directiva Grupo de Inversiones Suramericana S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2020, con el No.1273 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUANA FRANCISCA LLANO	C.C. 43.868.812

Por Extracto de Acta número 320 del 26 de noviembre de 2020, de la Junta Directiva de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2021, con el No.63 del Libro I, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 01/03/2022 - 10:17:07 AM



Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

NOMBRE	IDENTIFICACION
MÓNICA GUARÍN MONTOYA	C.C. 43.581.767

Por Extracto de Acta número 257 del 31 de marzo de 2017, de la Junta Directiva Del Grupo de Inversiones Suramericana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017, con el No.7015 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GONZALO ALBERTO PEREZ ROJAS	C.C. 70.117.373
IGNACIO CALLE CUARTAS	C.C. 75.069.020
CARLOS IGNACIO GALLEGO PALACIO	C.C. 71.654.299
JUAN LUIS MEJIA ARANGO	C.C. 8.351.889
ANGELA MARIA ALZATE OCHOA	C.C. 32.534.791

#### REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 143 del 19 de mayo de 2016, del Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara el 20 de mayo de 2016, con el No. 1796 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS	Nit. 860.008.890-5

Por Comunicación del 25 de noviembre de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020, con el No. 3073 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESSICA FERNANDA MORALES VALLEJO	C.C. No. 1.128.441.802
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO	C.C. No. 1.036.946.533

#### PODERES

Acto: PODER ORTOGAMIENTO



Fecha de expedición: 01/03/2022 - 10:17:07 AM

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ  
Identificación: 39176057  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 1 Nro.: 3889

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.
3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y
5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER- ORTOGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 852 Fecha: 2016/08/03 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.  
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: LAURA VICTORIA ACOSTA DUQUE  
Identificación: 32256337  
Clase de Poder: GENERAL  
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 1 Nro.: 3891

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en la ejecución de los siguientes actos:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con, las personas naturales y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo;
2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial;
3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías;
4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y
5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición, relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER- ORTOGAMIENTO  
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1964 Fecha: 2019/08/22  
Notaría: 2 DE MEDELLIN  
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL  
Nombre Apoderado: CATALINA RESTREPO DUQUE  
Identificación: 43615261  
Clase de Poder: ESPECIAL  
Inscripción: 2019/09/24 Libro: 1 Nro.: 3431

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos laborales que se celebre con personas naturales.

SEGUNDO: La suscripción de constancias de naturaleza laboral.

TERCERO: La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de



Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cesantías.

CUARTO: La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y

QUINTO: La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con asuntos labores.

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura pública No. 830, del 21 de mayo de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín, aclarada por escritura pública No.1193, del 19 de julio de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 118 del 21 de enero de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura pública No. 152, del 2 de febrero de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura pública No. 1004, del 27 de agosto de 2015, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015, en el libro 1o., bajo el número 3242, mediante la cual se aprobó una reforma total de estatutos, cambiando su denominación social por:

FUNDACIÓN SURAMERICANA  
la cual podrá denominarse FUNDACIÓN SURA

Escritura pública No. 548 del 05 de mayo de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 27 de julio de 2017 bajo el número 7840 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Aclarada mediante escritura pública No. 730 del 25 de julio de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 27 de julio de 2017 bajo el número 7841 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

#### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9499

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$24,285,899,370.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0022386933

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ickbTcngpiillriR

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**